UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007

Verificación técnica, jurídica y financiera.

INVITACIÓN FNGRD-SRR-I-079-2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS TÉCNICOS - FNGRD-SRR-I-079-2023

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

A continuación, se presenta el resumen de la verificación técnica realizada a cada una de las cotizaciones presentadas:

PROPONENTE No. 1 CONSTRUCTORA KPB.

1. COTIZACIÓN:

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB,** referente al valor de la propuesta presentada no se tienen observaciones, toda vez que no requirió corrección aritmética. **CUMPLE.**

El Factor Multiplicador es 2.08. **CUMPLE.**

En consecuencia, el cotizante, **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE** con los aspectos correspondientes a su oferta económica y no requiere subsanación alguna.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, presenta el formato No. 8, donde relaciona dos (2) contratos ejecutados relacionados con la experiencia solicitada, esto es: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, Y AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS, DEBE CONTENER OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL O SUBSUPERFICIAL,** de conformidad con lo señalado en el numeral 25.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, cumpliendo no solamente con el alcance de la experiencia, sino también con la sumatoria de estos superior al 100% del presupuesto oficial. **CUMPLE.**

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, presenta los **FORMATO N° 9 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, cumpliendo con lo solicitado, así:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, acredita todos los requisitos establecidos en la invitación.

Se anexa cuadro evaluativo con el presente informe.

Requisito solicitado	Entregado (Si /No)
Copia del documento de identidad	SI
Copia de la tarjeta profesional	SI
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA según sea el caso, con fecha de expedición vigente	SI
Diploma o acta de grado del título de pregrado.	SI
Diploma o acta de grado del título de posgrado.	SI
Hoja de vida de la función pública.	SI
Carta de compromiso del profesional	SI
Certificado Judicial de Policía	SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Medidas Correctivas	SI

Por lo anterior, el cotizante **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE**, con lo solicitado en la documentación para el perfil de Director de Interventoría.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, acredita todos los requisitos establecidos en la invitación.

Se anexa cuadro evaluativo con el presente informe.

Requisito solicitado	Entregado (Si /No)
Copia del documento de identidad	SI
Copia de la tarjeta profesional	SI
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA según sea el caso, con fecha de expedición vigente	SI
Diploma o acta de grado del título de pregrado.	SI
Diploma o acta de grado del título de posgrado.	SI
Hoja de vida de la función pública.	SI
Carta de compromiso del profesional	SI
Certificado Judicial de Policía	SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Medidas Correctivas	SI

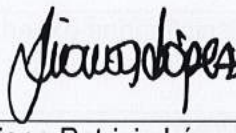
Por lo anterior, el cotizante **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE**, con lo solicitado en la documentación para el perfil del Residente de Interventoría.

Resumen:

COTIZANTE	COTIZACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO
			Director de Interventoría	Residente de Interventoría	
CONSTRUCTORA KPB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA, NO PUNTAJE POR ESTE ASPECTO.

CONCLUSIÓN: UNA VEZ VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR **CONSTRUCTORA KPB**, SE EVIDENCIA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE VERIFICACION TECNICA ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A COTIZAR, POR CONSIGUIENTE, NO HAY LUGAR A SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.

Se elabora a los 20 días del mes de octubre de 2023.

Firma: 
Nombre: Diana Patricia López Leal
Cargo: Contratista /FNGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCIÓN DEL RIESGO

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FNGRD-SRR-I-079-2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA KPB		
NOMBRE DEL PROFESIONAL:	SARA PEREZ SANCHEZ	**FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS**	1/12/2016
CARGO A DESEMPEÑAR:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	**FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL**	13/01/2017

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	ACREDITADO	OBSERVACIÓN
TÍTULO PREGRADO:	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	CUMPLE
TÍTULO POSTGRADO Y/O ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA	N.A.	No se solicita	CUMPLE
DEDICACIÓN	100,00%	100,00%	CUMPLE
		VERIFICACION FORMACION ACADEMICA	**CUMPLE**

SOPORTE DOCUMENTAL

DOCUMENTO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
Copia del Documento de Identidad.	SI	
Copia de la Tarjeta Profesional.	SI	
Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA, según sea el caso, con fecha de expedición vigente.	SI	
Diploma o Acta de Grado del título de pregrado.	SI	
Diploma o Acta e Grado del título de postgrado.	SI	
Hoja de vida de la Función Pública.	SI	
Carta de Compromiso del profesional	SI	
Certificado Judicial de Policía	SI	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI	
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI	
Certificado de Medidas Correctivas	SI	
VERIFICACION DOCUMENTAL		**CUMPLE**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de Terminación de Materias ó de Expedición de la Tarjeta Profesional (según aplique)	1/12/2016	TOTAL EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA (Años)	6,98	**CUMPLE**
Fecha de Presentación de Ofertas	17/10/2023	TOTAL EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (Años)	5,00	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Contratante	Contrato o Resolución		Cargo desempeñado	Presentación de		Experiencia Válida (SI/No)	% de dedicación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo Laborado (Mes)	Tiempo Traslapado (Mes)	Tiempo Efectivo (Mes)	Esperiencia especifica (Años)	Observación
		No.	Objeto		Certificación de Experiencia	Carta de Compromiso									
1	ARQ INTERVENTORIA	22/2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS DE MEDELLIN	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	100,00%	01/11/2022	24/07/2023	8,83		8,83	0,74	

UNGRD

SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCIÓN DEL RIESGO

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FNGRD-SRR-I-079-2023

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

COTIZACIÓN 1			CONSTRUCTORA KPB													
NOMBRE DEL PROFESIONAL:			SARA PEREZ SANCHEZ								**FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS**					1/12/2016
CARGO A DESEMPEÑAR:			RESIDENTE DE INTERVENTORÍA								**FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL**					13/01/2017
2	SOLUCIONES INTEGRALES Y ARQUITECTONICAS ASOCIADOS S.A.S.	CTO 2019/8	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO - ANTIOQUIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	100,00%	06/12/2019	01/12/2020	12,03		12,03	1,00		
3	SOLUCIONES INTEGRALES Y ARQUITECTONICAS ASOCIADOS S.A.S.	CTO 2020/8	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	100,00%	04/09/2020	15/01/2021	4,43		4,43	0,37		
Acreditar haber sido Residente de Interventoría en al menos 3 proyectos relacionados con interventoría a la construcción y/o reconstrucción de obras de contención en concreto reforzado.										TOTAL DE PROYECTOS VALIDOS ACREDITADOS				3,00		
										TOTAL DE PROYECTOS VALIDOS REQUERIDOS				3,00		CUMPLE

CONCEPTO FINAL VERIFICACION DEL REQUISITO MINIMO	**CUMPLE**

OBSERVACIONES

UNGRD

SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCIÓN DEL RIESGO

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FNGRD-SRR-I-079-2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA KPB		
NOMBRE DEL PROFESIONAL:	JUAN DAVID PEÑAREDONDA HENAO	**FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS**	15/12/2011
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL**	13/02/2012

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	ACREDITADO	OBSERVACIÓN
TÍTULO PREGRADO:	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	CUMPLE
TÍTULO POSTGRADO Y/O ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA	Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de área de gerencia de proyectos y/o administración y/o estructuras y/o hidráulica y/o	ESPECIALISTA INGENIERIA DE CONSTRUCCION	CUMPLE
DEDICACIÓN	30,00%	50,00%	CUMPLE
		VERIFICACION FORMACION ACADEMICA	**CUMPLE**

SOPORTE DOCUMENTAL

DOCUMENTO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
Copia del Documento de Identidad.	SI	
Copia de la Tarjeta Profesional.	SI	
Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA, según sea el caso, con fecha de expedición vigente.	SI	
Diploma o Acta e Grado del título de pregrado.	SI	
Diploma o Acta e Grado del título de postgrado.	SI	
Hoja de vida de la Función Pública.	SI	
Carta de Compromiso del profesional	SI	
Certificado Judicial de Policía	SI	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI	
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI	
Certificado de Medidas Correctivas	SI	
VERIFICACION DOCUMENTAL		**CUMPLE**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de Terminación de Materias ó de Expedición de la Tarjeta Profesional (según aplique)	15/12/2011	EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA (Años)	**12,01**	**CUMPLE**
Fecha de Presentación de Ofertas	17/10/2023	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (Años)	**10,00**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Contratante	Contrato o Resolución		Cargo desempeñado	Presentación de		Experiencia Válida (SI/No)	% de dedicación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo Laborado (Mes)	Tiempo Traslapado (Mes)	Tiempo Efectivo (Mes)	Esperiencia especifica (Años)	Observación
		No.	Objeto		Certificación de Experiencia	Carta de Compromiso									
1	SOLUCIONES INTEGRALES Y ARQUITECTONICAS ASOCIADOS S.A.S.	CTO 2019/F2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO - ANTIOQUIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	50,00%	01/12/2019	01/12/2020	12,20		6,10	0,51	
2	SOLUCIONES INTEGRALES Y ARQUITECTONICAS ASOCIADOS S.A.S.	CTO 2020/25	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	50,00%	01/09/2020	15/01/2021	4,53		2,27	0,19	
3	ISOLCON S.A.S.	23/18	INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN 6 MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Cumple	Cumple	SI	50,00%	02/05/2019	08/12/2019	7,33		3,67	0,31	

UNGRD

SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCIÓN DEL RIESGO

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FNGRD-SRR-I-079-2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA KPB			
NOMBRE DEL PROFESIONAL:	JUAN DAVID PEÑAREDONDA HENAO	**FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS**		15/12/2011
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	**FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL**		13/02/2012
Acreditar haber sido Director de interventoría en al menos 3 proyectos relacionados con interventoría en interventoría a la construcción y/o reconstrucción de obras de contención en concreto reforzado.		TOTAL DE PROYECTOS VALIDOS ACREDITADOS	3,00	CUMPLE
		TOTAL DE PROYECTOS VALIDOS REQUERIDOS	3,00	

CONCEPTO FINAL VERIFICACION DEL REQUISITO MINIMO	**CUMPLE**

OBSERVACIONES

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCION DEL RIESGO

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FNGRD-SRR-I-079-2023
VERIFICACION DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL COTIZANTE

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

COTIZACIÓN 1	CONSTRUCTORA KPB	**FORMA DE PRESENTACIÓN**	
Integrante 1		**% de Participación**	
Integrante 2		**% de Participación**	
Integrante 3		**% de Participación**	
Integrante 4		**% de Participación**	

EXPERIENCIA DEL COTIZANTE

No. de Orden	No. Consecutivo en RUP	Entidad Contratante	Contrato o Resolución			Forma de Ejecución		Contrato Válido (SI/No)	Smmlv del año de terminación	Vr Total Ejecutado		Vr Total Ejecutado Afectado por el % de Participación ($)	Observación
			No.	Objeto	Vr Total Ejecutado	Año de Terminación	I C UT	% de Participacion			(smmlv)	Afectado por el % de Participación (smmlv)	
1	18	MUNICIPIO DE BELLO	876-2014	INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CANAL ABIERTO QUEBRADA LA GARCIA AGUAS ARRIBA DEL PUENTE AUTOPISTA NORTE DEL MUNICIPIO DE BELLO	$366.992.000,00	2015	I	100,00%	SI	644.350	569,55	569,55	$660.682.424,15	
2	39	MUNICIPIO DE BELLO	SIN	INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS CONDUCENTES A MITIGAR EL RIESGO QUE HOY SE PRESENTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CADAVID Y QUE SE DETERMINA A TRAVES DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN RESOLUCION No. 201600000952 DEL 15 DE MARZO DE 2016.	$2.084.173.858,00	2018	I	100,00%	SI	781.242	2.667,77	2.667,77	$3.094.613.033,20	
Presentación de máximo 5 certificaciones, cuyo objeto corresponda a INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, Y AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS, DEBE CONTENER OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL O SUBSUPERFICIAL y cuya sumatoria en su valor actualizado sea igual o superior al 100% del valor del PO						VALOR TOTAL DE CONTRATOS VÁLIDOS							**$3.755.295.457,34**	CUMPLE
						VALOR MÍNIMO REQUERIDO (% PRESUPUESTO OFICIAL)						100,00%	**$1.121.208.310,00**	

OBSERVACIONES

VERIFICACIÓN JURÍDICA

INFORMACIÓN DEL PROCESO			
NÚMERO DE PROCESO	FNGRD-SRR-I-079-2023		
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA		
FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	18/10/23	HORA	5:00 PM
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	18/10/23	HORA	1:50 PM

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	18/10/23	HORA	1:50 PM
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Física - Planilla de Registro de Proponentes	MODALIDAD	PERSONA JURÍDICA
NOMBRE DEL COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.		

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE	
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.109.571-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ANDRES GUARÍN WALTEROS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 76.331.644
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.es
DIRECCIÓN	Calle 35 No. 76-09, oficina 208 de Medellín
NÚMERO DE CONTACTO	3016128782

CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.			
TIPO DE PERSONA	PERSONA JURÍDICA		
ÍTEM DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	FOLIO	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE	56-59	Fecha de expedición: 20/10/2023.
1.1. OBJETO SOCIAL	CUMPLE	56	La empresa tiene la capacidad plena para ocuparse en Colombia y fuera del país, de todo tipo de actos de comercio, o contratos de todo orden, sobre bienes, o actividades de servicio y mediación, sin limitación alguna, y de manera general desarrollar cualquier actividad lícita que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social.
1.2. Actividad principal o conexas	CUMPLE	58	Actividad principal: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.
1.3. Duración de la sociedad	CUMPLE	56	Que la sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta julio 28 de 2030.
1.4. Documento de autorización para comprometer a la persona jurídica	CUMPLE	57	No se determina limitación alguna para la celebración de contratos
2. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	84	Aporta documento de identificación en los términos establecidos en el numeral 26.10 de la invitación a cotizar.
3. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	75	Presenta formato suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 26.8 de la invitación a cotizar.
4. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	61	Aporta documento de no inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal de la persona jurídica tal como lo indica el numeral 26.5 de la invitación a cotizar.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	63-64	Presenta documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio, esto acorde a lo establecido en el numeral 26.6 de la invitación a cotizar.
6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	65-67	Presenta documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio , esto acorde a lo establecido en el numeral 26.6 de la invitación a cotizar.
7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	69-73	Aporta formato No. 13 Compromiso de Confidencialidad de conformidad con lo establecido en la justificación para invitar a cotizar.
8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	8-54	Expedición: 29/09/2023 Renovación: 24/02/2023
9. ANTECEDENTES			
9.1. Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica)	CUMPLE	79	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.2. Boletín de responsables fiscales (Representante Legal)	CUMPLE	78	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26..9 de la invitación a cotizar.
9.3. Antecedentes disciplinarios (Representante Legal)	CUMPLE	81	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.4. Antecedentes disciplinarios (Persona jurídica)	CUMPLE	80	Aporta documento del a persona jurídica acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.5. Antecedentes judiciales (Persona Natural)	CUMPLE	82	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26..9 de la invitación a cotizar.
9.6. Registro de medidas correctivas	CUMPLE	77	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.

OBSERVACIONES	Realizada la validación de la información aportada por **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, se encuentra que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar.
FECHA DE LA VERIFICACIÓN	**20/10/2023**

DATOS DEL VERIFICADOR	
FIRMA	Cristian Duque
NOMBRE DEL VERIFICADOR	CRISTIAN ALEXANDER DUQUE ARISTIZÁBAL
CARGO	CONTRATISTA FNGRD
FIRMA	Jenny Monsalve Meneses
NOMBRE DEL VERIFICADOR	JENNY MONSALVE MENESES
CARGO	CONTRATISTA FNGRD

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA – FNGRD-SRR-I-079-2023

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIETOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.121.208.310,00)
FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	15/10/2023 - 5:00 PM

INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	15/10/2023 – 1:50 PM		
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	FISICO	MODALIDAD	INDIVIDUAL
NOMBRE DEL COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B SAS		

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE	
NOMBRE DE COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B SAS
NIT DEL COTIZANTE	800.109.571-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULO ANDRES GUARIN WALTEROS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	76331644
NÚMERO DE CONTACTO	3016128782
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.com
DIRECCIÓN	Calle 35 76 09 Oficina 208 Medellín
INTEGRANTE 1	
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA K.P.B SAS
NIT	800.109.571-6
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.com
DIRECCIÓN	Calle 35 76 09 Oficina 208 Medellín
NÚMERO DE CONTACTO	5806403
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%

VERIFICACIÓN REALIZADA

INTEGRANTE CONSTRUCTORA K.P.B SAS		
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA	
ÍTEM DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
1. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DEL MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	-Aporta información comparativa del año fiscal 2022-2021, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de situación financiera, Estado de flujos de efectivo, Estado de resultados, firmados por el Representante Legal Paulo Andres Guarín, Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal y Contador Mario León. -Aporta dictamen del revisor fiscal
2. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	-Aporta notas a los estados financieros 2022, firmados por el Representante Legal Paulo Andres Guarín, Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal y Contador Mario Leon.

3. CEDULA DE CIUDADANÍA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal Contador Mario León Martínez
4. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal
5. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal
6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	Aporta el RUT actualizado con las responsabilidades 48 y 52
7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ÚLTIMOS 3 AÑOS	CUMPLE	Aporta el RUP con información financiera 2022-2021 y 2020, con fecha de expedición 29/09/2023 actualizado y en firme.
8. FORMATO 12 – MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	Mejor año fiscal reportado 2022
9. FORMATO 13 - PARA CERTIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS	CUMPLE	-Aportar el formato 13 – Contratos suscritos

FECHA DE VERIFICACIÓN	23/10/2023

ÍTEM DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE

OBSERVACIONES	Una vez realizada la validación de la información aportada por **CONSTRUCTORA K.P.B SAS**, se encuentra que el mismo **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar.

DATOS DEL VERIFICADOR	
FIRMA	Ana María Correa
NOMBRE DEL ELABORADOR	ANA MARIA CORREA ALVAREZ
DEPENDENCIA	CONTRATISTA FNGRD – SRR
FIRMA	
NOMBRE DE QUIÉN VERIFICA	YANETH ARENAS FLOREZ
DEPENDENCIA	CONTRATISTA FNGRD – SRR
FIRMA	
NOMBRE DE QUIÉN REVISA	DANIELA CARDENAS SANCHEZ
DEPENDENCIA	GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO - FNGRD-SRR-I-079-2023

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.121.208.310,00
20% PO $ 224.241.662,00

DATOS DEL PROPONENTE			INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA								INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				RESULTADO FINAL
			LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		CAPITAL DE TRABAJO		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
OFERTA	PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	Fórmula: AC/PC		Fórmula: PT/AT		Fórmula: CT = AC - PC		Fórmula: UO/GI		Fórmula: UO/P		Fórmula: UO/AT		
			> ó = 1,6	RESULTADO	< ó = 69%	RESULTADO	> ó = 20%	RESULTADO	> ó = 1,4	RESULTADO	> ó = 8%	RESULTADO	> ó = 4%	RESULTADO	
1	CONSTRUCTORA K.P.B SAS	100%	99,73	SI CUMPLE	2%	SI CUMPLE	$ 7.425.475.000,00	SI CUMPLE	2010,03	SI CUMPLE	71%	SI CUMPLE	69%	SI CUMPLE	SI CUMPLE

NOTA: El presente documento corresponde a la verificación de los Indicadores Financieros, no obstante el proponente deberá atender las observaciones relacionadas en el documento Verificación Preliminar.

ANA MARÍA CORREA ÁLVAREZ
Contratista SRR
Elaboró
20/10/2023

YANETH ARENAS FLOREZ
Contratista SRR
Revisó

DANIELA CARDENAS SANCHEZ
Contratista GAFC
Revisó

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007

Verificación Definitiva y recomendación al ordenador del Gasto

INVITACIÓN FNGRD-SRR-I-079-2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Bogotá D.C., octubre 23 de 2023

Doctor
OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
Director General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD

ASUNTO: Informe consolidado de la verificación técnica, jurídica y financiera realizada en el marco de la Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023**, bajo el régimen de derecho privado, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".**

Cordial saludo, apreciado Dr. Olmedo:

Por medio del presente documento nos permitimos rendir informe consolidado de la verificación técnica, jurídica y financiera realizada en el marco de la Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023** bajo el régimen de Derecho Privado así:

I. ANTECEDENTES:

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD – fue creado mediante el Decreto 1547 de 1984 modificado por el Decreto-Ley 919 de 1989, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, funcionará como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del FNGRD se destinarán, al cumplimiento de sus objetivos.

Son objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

De acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por otra parte, mediante el Decreto Ley 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de la coordinación y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en

las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto Ley 4147 2011, el director general de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

La Ley 1523 de 2012 define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como *"El Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas,normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada restituyendo los servicios esenciales de estos.

Son integrantes del SNGRD las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, señala: "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

La precitada norma dispone en el parágrafo 2° del artículo 1° que "*para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos*". Y en su artículo 3° prevé entre otros los siguientes Principios: "**11. *Principio sistémico:*** *"La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.* ***12. Principio de coordinación:*** *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.* ***13. Principio de concurrencia:*** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional degestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.* ***14. Principio de subsidiariedad:*** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales paraejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las*

autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, – **UNGRD–**, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del Orden Nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tiene como objetivo "(...) *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Así mismo son funciones, el proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNGRD...*" *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD*".

En virtud de lo previsto en el numeral 3º y 10º del artículo 11 del Decreto 4147 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de la Ordenación del Gasto del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 2378 de 1997.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es "*El proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparaciónpara la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.*"

Al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012, la recuperación es definida como: "*Las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el Municipio y son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de Situación de Calamidad Pública a los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

La Ley 1523 de 2012, define la calamidad pública como: *"El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

A continuación, se detallan algunos aspectos que describen al municipio de Jericó, así como las circunstancias que dan origen a la estructuración del presente proyecto, en virtud de la Declaratoria de **Calamidad Pública No. 129 del 19 de noviembre de 2022, y posterior Decreto No. 065 del 20 de mayo de 2023 por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada en el Municipio de Jericó – Antioquia**, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, se requiere realizar el retorno a la normalidad y continuar desarrollando las líneas planteadas en el Plan de Acción Específico de las zonas afectadas con el fin de cumplir el 100% de las acciones emprendidas para la recuperación del Municipio de Jericó - Antioquia, así las cosas, en la actualidad, el Municipio de Jericó cuenta con obras de mitigación del riesgo y áreas de tratamientos geotécnicos para el control de laderas y aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, no obstante, las obras existentes no han sido suficiente para el manejo total de la problemática de inestabilidad y de manejo de aguas, motivo por el cual es necesaria la intervención de diferentes puntos críticos en el casco urbano y zona rural del municipio. Los principales puntos a intervenir están situados en el sector de Avenida Boyacá, que afecta de manera directa al sector El Caño y Hospital San Rafael, drenaje de la Quebrada Valladales y las veredas El Zacatín y la Leona.

Estos lugares han presentado problemáticas latentes de inestabilidad del terreno y malos manejos de las aguas superficiales y subsuperficial, generando diferentes alertas desde los últimos meses debido a su configuración geométrica, geológica, geomorfológica, topográfica, etc.

Ahora bien, debido a la presente temporada de lluvias por la que atraviesa el Municipio, es necesaria una rápida intervención en los sitios pre-citados debido a que la zona podría verse aún más afectada si las intensidades pluviométricas aumentan de manera desmesurada como se ha pronosticado según el IDEAM.

En razón a lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Jericó emitió, mediante acta número 20-2022 del 12 de noviembre de 2022, concepto favorable para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el Alcalde declare la calamidad pública como estrategia administrativa para aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas, que permitan la consecución de recursos económicos, técnicos y humanos para intervenir de manera inminente los puntos críticos descritos anteriormente, con el fin de salvaguardar la integridad de la población.

En consecuencia, el Alcalde con fundamento en los hechos enunciados, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas por la Ley 1523 de 2012, declara la calamidad pública por el termino de seis (6) meses calendario, para poder conjurar la crisis presentada y poder adoptar medidas eficientes y eficaces que mitiguen la probabilidad de ocurrencia de un desastre.

Ahora bien, el **Decreto No. 065** del 20 de mayo de 2023 "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de una situación de calamidad pública en el Municipio de Jericó – Antioquia", el alcalde considera:

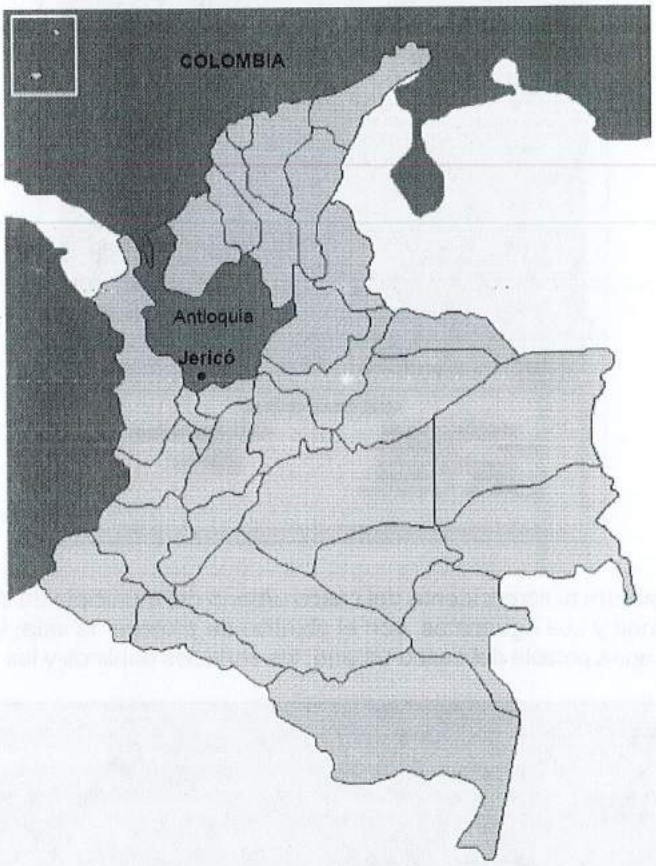
Que conforme al artículo 64 de la ley 1523 de 2012, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de: Recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, creado mediante el Decreto No. 055 del 26 de abril de 2023 de conformidad con lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2023 y consignado en el acta No. 08, una vez rendido el informe, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Retorno a la Normalidad a la luz de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

Que con fundamento en el precitado artículo se seguirán aplicando las normas pertinentes al régimen especial para situaciones de Calamidad Pública o Desastres, que fueron contempladas en el Decreto que declara la situación de Calamidad Pública, y las demás normas contempladas en el Capítulo VII de la ley

1523 de 2012, el término de aplicación del régimen especial será el que este contemplado para cada una de las acciones o líneas del Plan de Acción Especifico para la Recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

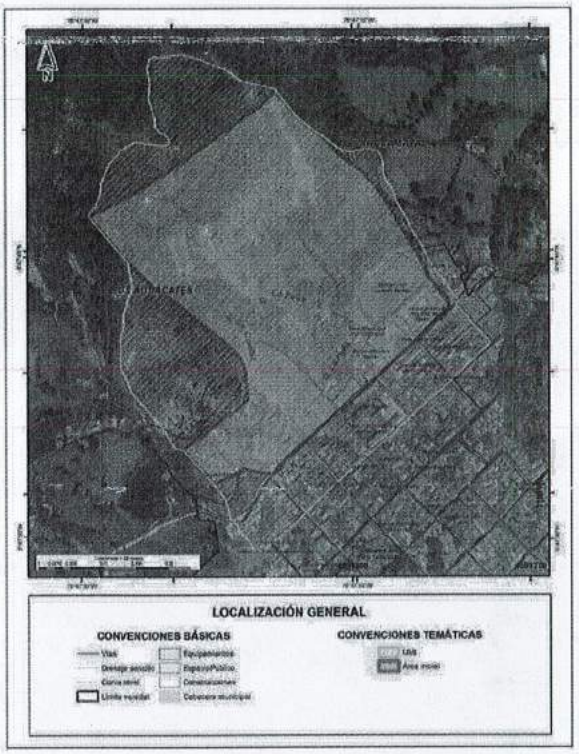
Jericó es un municipio de Colombia, situado en la subregión suroeste del departamento de Antioquia, cuyas coordenadas corresponden a 5°47′28″ N, 75°47′9″ W, limita por el norte con los municipios de Támesis y Fredonia, por el este con los municipios de Fredonia y Támesis, por el sur con los municipios de Támesis, Jardín y Andes y por el oeste con Andes y Pueblorrico, tiene una superficie de 193 Km2 aproximadamente, con una población total de 13 640 habitantes, divididos en el área urbana con 7 619 habitantes y área rural de 6 021 habitantes.



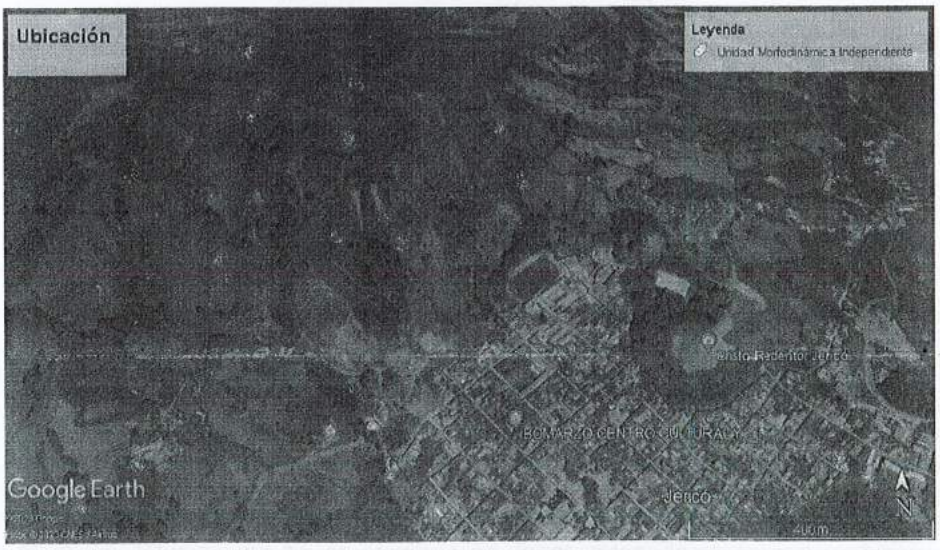
Mapa de Colombia, Antioquia, Jericó.

La zona de estudio se localiza al suroccidente de la cabecera municipal de Jericó (Antioquia), en los sectores conocidos como Cerro Las Nubes, y sectores de Los Aguacates y La Comba, este estudio contempla la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y avenidas torrenciales de la zona de estudio, lo cual se dio en el mes de noviembre del año 2019, se presentaron fuertes lluvias en el municipio de Jericó, que desencadenó una serie de movimientos en masa y avenidas torrenciales que afectó a todo el casco urbano del municipio de Jericó, flujos que se encauzaron en los diferentes afluentes que nacen en el sector a intervenir, estos eventos afectaron de manera directa a 73 familias y 234 personas según RUD, y de manera indirecta todo el casco urbano del municipio 6363 personas, debido a que sobre el sector donde se presentaron los movimientos en masa se encuentra

ubicada la planta de tratamiento de agua potable, ocasionando perdida de la tubería que abastece de agua a todo el casco urbano. Aunque sobre el sector se ha tenido una pequeña intervención correctiva, no se ha abarcado la totalidad de la inestabilidad para poder generar seguridad, estabilidad y tranquilidad a la comunidad.



El proyecto en sí, se realizará al noroccidente del casco urbano del municipio de Jericó, Antioquia, ubicado en los Sectores La Comba y Los Aguacates, con el objetivo de proteger la vida, los recursos naturales, la planta de tratamiento y agua potable del casco urbano, los servicios públicos y las viviendas de este sector.



Corregimiento - Vereda: Los Aguacates - Dirección: Sectores la Comba

De conformidad con la ficha técnica del proyecto diligenciada por el Municipio de Jericó y presentada a la UNGRD, la población directamente beneficiada con la ejecución del proyecto es de aproximadamente 6363 directamente por pérdida de servicios públicos para un total de 1591 familias.

En consecuencia, el municipio de Jericó formuló el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR LOS AGUACATES, Y LA COMBA AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ/ANTIOQUIA"**, cuyo fundamento técnico forma parte integral de este documento y de los anexos al mismo, el cual fue debidamente viabilizado por el Banco de Proyectos de la Subdirección de Reducción del Riesgo de la UNGRD mediante comunicado SRR-CI-128-2023 y consecutivo 20231E04855 de fecha 28 de julio de 2023, y posteriormente fue Informado el señor Alcalde del Municipio de Jericó, de la asignación de recursos para el proyecto mediante Oficio SRR-RO-493-2023 de fecha 28 de julio de 2023. Que el valor total del proyecto es de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($46.823.700.796,00)**. Que para la ejecución del Contrato de interventoría en etapa 1, se cuenta con una asignación por valor **MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIETOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.121.208.310,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos.

ACLARACION: Es importante dejar de manera taxativa en el presente documento que, si bien el proyecto abarca las intervenciones descritas en el anexo técnico y en el diseño entregado por el consultor, para el desarrollo del mismo se planeó ejecución por etapas, y que, de acuerdo con los recursos disponibles, el presente proyecto corresponderá a la ETAPA 1, tal como se menciona en el objeto del mismo, ahora bien, referente a las actividades a desarrollar en la presente etapa, las cuales se pueden visualizar en el aparte correspondiente en el presente documento, en el anexo técnico y en el oficio remitido por parte del Municipio de Jericó, estas corresponderán a obras funcionales y que en su naturaleza van a ser funcionales por ellas mismas, sin que dependan de las próximas etapas.

Como consecuencia de los efectos de los fenómenos naturales, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico ysocial de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar el incremento de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

En este sentido, el Artículo 3 de la ley 1523 establece los principios generales de la gestión del riesgo, entre los cuales se encuentra el siguiente:

8. principio de precaución: *cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en de desastres las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud de la cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley 1523 de 2012, *"**Instancias de Dirección del Sistema Nacional.** Son instancias de dirección del sistema nacional:*

1. *El Presidente de la República.*
2. *El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.*
3. *El Gobernador en su respectiva jurisdicción.*
4. *El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción".*

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, "***Instancias de Dirección del Sistema Nacional.*** Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial".

Parágrafo 1°. *"Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad".*

Parágrafo 2°. *"Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".*

Que, el alcalde es el conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción entre las que se encuentra facilitar el apoyo del nivel Nacional y ejercer más ágilmente las labores de complementariedad de los municipios, sin relevar a estos de su responsabilidad.

Que, en consecuencia y de conformidad con los artículos 9,13 y siguiendo el espíritu de la Ley 1523 de 2012, el municipio al constatar que el fenómeno natural supera sus capacidades de respuesta, recurre al Departamento.

Que, habiendo revisado los recursos y presupuesto necesario para ejecutar la reducción y manejo del evento amenazante, el municipio y el departamento, pudieron constatar que se supera su capacidad de respuesta, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Además de estos artículos de la ley 1523 del 2012, se hace referencia a los siguientes para su mayor entendimiento y con el fin de poner en contexto la aplicabilidad de este régimen especial en la situación acaecida en el Municipio de Jericó - Antioquia– Antioquia.

Artículo 37*. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*

Parágrafo1°*. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.*

Artículo 41*. Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. Los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial.*

De conformidad con el **Acta No. 007** del 27 de abril de 2023, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, en cabeza del alcalde del Municipio determina:

"Finalmente, se pone a consideración el aval del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA), con el propósito de gestionar recursos con el departamento por medio del DAGRAN y la nación con la UNGRD.

Se deben realizar los ajustes resultantes de este consejo en la proyección del documento del PMGRD del municipio de Jericó.

Se avala el proyecto por unanimidad denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA), con el propósito de gestionar recursos con el departamento por medio del DAGRAN y la nación con la UNGRD."

ACLARACION: Es importante dejar de manera taxativa en el presente documento que, si bien el proyecto abarca las intervenciones descritas en el anexo técnico y en el diseño entregado por el consultor, para el desarrollo del mismo se planeó ejecución por etapas, y que, de acuerdo con los recursos disponibles, el presente proyecto corresponderá a la ETAPA 1, tal como se menciona en el objeto del mismo, ahora bien, referente a las actividades a desarrollar en la presente etapa, las cuales se pueden visualizar en el aparte correspondiente en el presente documento, en el anexo técnico y en el oficio remitido por parte del Municipio de Jericó, estas corresponderán a obras funcionales y que en su naturaleza van a ser funcionales por ellas mismas, sin que dependan de las próximas etapas.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el Municipio, declara la situación de Calamidad Pública a través de **Decreto No. 129 de fecha 19 de noviembre de 2022**, con una vigencia de **SEIS (6) MESES**, debido a problemáticas latentes de inestabilidad del terreno y malos manejos de las aguas superficiales y subsuperficial, generando diferentes alertas desde los últimos meses debido a su configuración geométrica, geológica, geomorfológica, topográfica, etc.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, creado mediante el Decreto No. 055 del 26 de abril de 2023 de conformidad con lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2023 y consignado en el acta No. 08, una vez rendido el informe, dio su Concepto Favorable, para la declaratoria de Retorno a la Normalidad a la luz de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012

De conformidad con el **Acta No. 007** del 27 de abril de 2023, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, en cabeza del alcalde del Municipio determina:

"Finalmente, se pone a consideración el aval del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA), con el propósito de gestionar recursos con el departamento por medio del DAGRAN y la nación con la UNGRD.

Se deben realizar los ajustes resultantes de este consejo en la proyección del documento del PMGRD del municipio de Jericó.

Se avala el proyecto por unanimidad denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO

URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANTIOQUIA), con el propósito de gestionar recursos con el departamento por medio del DAGRAN y la nación con la UNGRD."

Por tal razón, la administración municipal contempla el documento técnico: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR LOS AGUACATES, Y LA COMBA AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ/ANTIOQUIA"**, de conformidad con los documentos técnicos incluidos en el proyecto así como la normativa vigente para la ejecución de proyectos de obras civiles, con observancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD – Subcuenta Colombia Vital.

En el marco de las consideraciones anteriores y como consecuencia de los efectos de los fenómenos antrópicos y naturales, se hace necesario adoptar medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, la recuperación de los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y el restablecimiento en el impulso del desarrollo económico y de la comunidad. Dichas medidas tienen como propósito evitar el incremento de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Es importante mencionar que el Municipio de Jericó – Antioquia, decidió entregar el proyecto cuyo fundamento técnico forma parte integral de este documento, el cual cuenta con una asignación de recursos por parte del Director General de la UNGRD, por un valor total de **DIEZ Y SEIS MIL DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.017.261.567)**, correspondientes al valor total de las obras incluida la revisión y/o ajuste a Estudios y Diseños (incluido IVA y AIU).

Como consecuencia de los efectos de los fenómenos naturales, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar el incremento de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

En esta línea, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo, es por ello que ha contemplado como uno de los elementos la estructuración de un plan de acción en el cual se plantean estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada normativa expresa: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones (…)*

(…) Parágrafo 1°. El Plan de Acción Específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial."

Dentro de las actividades definidas en el Plan de Acción Especifico (PAE), implementado a partir de la Declaratoria de Calamidad Pública decretada por el Municipio de Jericó, se estableció como actividad **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR LOS AGUACATES, Y LA COMBA AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ/ANTIOQUIA"**, que hace parte integral del Decreto de Calamidad Pública **129 de fecha 19 de noviembre de 2022 y el decreto de retorno a la normalidad 065 de fecha 20 de mayo de 2023.**

El artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"**PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES.** En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan."*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la **UNGRD – FNGRD** y **CMGRD,** es decir parte integral del SNGRD, que se unen con el fin de cumplir con los objetivos de la gestión del riesgo

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

En atención a los compromisos adquiridos con la viabilización y asignación de recursos para el proyecto presentado por el Municipio de Jericó, el cual consiste en **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO"**, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actuando en calidad de ordenadora del gasto de Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe adelantar el proceso de contratación de las obras para su ejecución y a su vez el proceso para desarrollar la interventoría al proyecto anterior, cuyo objeto corresponde a: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO"**, por valor de **MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIETOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.121.208.310,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, El cual cuenta con los siguientes datos presupuestales, CDP N° 23-2055 del 10 de octubre de 2023 por valor de $1.121.208.310,00 Gasto: 1AB-Reduccion Del Riesgo FNGRD, Origen: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001, Fuente de la apropiación: LIBERACION PREVIO CONCEPTO DECRETO DE LIQUIDACION.

El artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"**PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES.** En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan."*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la **UNGRD – FNGRD** y **CMGRD,** es decir parte integral del SNGRD, que se unen con el fin de cumplir con los objetivos de la gestión del riesgo

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

En atención a los compromisos adquiridos con la viabilización y asignación de recursos para el proyecto presentado por el Municipio de Jericó, mediante las "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR LOS AGUACATES, Y LA COMBA AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ/ANTIOQUIA**", la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actuando en calidad de ordenadora del gasto de Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe adelantar el proceso de contratación de la Interventoría para dar inicio a la ejecución de las obras.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realicen bajo el ejercicio de las competencias del **SNGRD**, deben considerar el carácter prospectivo para *"garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos"*, evitando así la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro, tal y como lo menciona el numeral 14, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.

Habiendo revisado los recursos y presupuesto necesario para ejecutar la reducción y manejo del evento amenazante, el municipio pudo constatar que se supera su capacidad de respuesta, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Ahora bien, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, define los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los que se encuentran:

"(...) 8. **Principio de precaución**: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)

13. **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. (...)

16. **Mitigación del riesgo**: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (...)"

Referente a las medidas especiales de contratación, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, ordena que *"salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre* ***la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993***".

Así las cosas, existe un régimen especial mediante el cual el FNGRD se encuentra facultado para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando en todo caso, los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

Para el efecto fueron invitados:

1. **TECNISUELOS S.A.S.**, mediante correo electrónico de fecha 13/10/2023 se realizó la invitación a cotizar.
2. **CONSTRUCTORA KPB S.A.S.**, mediante correo electrónico de fecha 13/10/2023 se realizó la invitación a cotizar.
3. **ARQ INTERVENTORÍA S.A.S.**, mediante correo electrónico de fecha 13/10/2023 se realizó la invitación a cotizar.

La fecha máxima para presentar la cotización establecida dentro del proceso de selección No. **FNGRD-SRR-I-079-2023** se fijó para el **18 de octubre de 2023 hasta las 5:00 p.m.**

Verificada la recepción de las ofertas se comprobó la presentación de una cotización, correspondiente a la empresa:

1. **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.** recibida el **18 de octubre de 2023 a las 1:50 p.m.**, como consta en planilla de registro de proponentes 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la verificación técnica, jurídica y financiera de la cotización presentada

Una vez efectuada la revisión técnica, financiera y jurídica de la cotización presentada por los comités verificadores, encuentran que el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros según lo dispuesto en la justificación de Invitación a Cotizar **No. FNGRD-SRR-I-079-2023**, de acuerdo con las verificaciones, se determinó el siguiente resultado:

II. RESULTADO

COTIZANTE	DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA VERIFICACION		
	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, una vez cumplida la totalidad de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos señalados en el presente documento, previa verificación del equipo designado para tal fin, se puede concluir que el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, presentó en debida forma la documentación requerida por la entidad dentro del término establecido, y en consecuencia se determina que su propuesta **CUMPLE** con lo dispuesto en la justificación del proceso de Invitación a Cotizar **FNGRD-SRR-I-079-2023**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede con la verificación de los documentos aportados por el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, presentó en debida forma la documentación requerida, por la entidad dentro del término establecido, y en consecuencia se determina que su propuesta **CUMPLE** con lo dispuesto en la justificación del proceso de Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023**.

II VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL COTIZANTE

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez verificados los documentos técnicos aportados por el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, conforme a lo establecido en la Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023,** para el cumplimiento de los requisitos, se tiene el concepto por parte del técnico así: *"El Cotizante* **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requerimientos de verificación técnica establecidos en la Invitación a Cotizar"*

VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS TÉCNICOS - FNGRD-SRR-I-079-2023

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO".

A continuación, se presenta el resumen de la verificación técnica realizada a cada una de las cotizaciones presentadas:

PROPONENTE No. 1 CONSTRUCTORA KPB.

1. **COTIZACIÓN:**

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB,** referente al valor de la propuesta presentada no se tienen observaciones, toda vez que no requirió corrección aritmética. **CUMPLE.**

El Factor Multiplicador es 2.08. **CUMPLE.**

En consecuencia, el cotizante, **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE** con los aspectos correspondientes a su oferta económica y no requiere subsanación alguna.

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, presenta el formato No. 8, donde relaciona dos (2) contratos ejecutados relacionados con la experiencia solicitada, esto es: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, Y AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS, DEBE CONTENER OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL O SUBSUPERFICIAL,** de conformidad con lo señalado en el numeral 25.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, cumpliendo no solamente con el alcance de la experiencia, sino también con la sumatoria de estos superior al 100% del presupuesto oficial. **CUMPLE.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, presenta los **FORMATO N° 9 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, cumpliendo con lo solicitado, así:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, acredita todos los requisitos establecidos en la invitación.

Se anexa cuadro evaluativo con el presente informe.

Requisito solicitado	Entregado (SI /No)
Copia del documento de identidad	SI
Copia de la tarjeta profesional	SI
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA según sea el caso, con fecha de expedición vigente	SI
Diploma o acta de grado del título de pregrado.	SI
Diploma o acta de grado del título de posgrado.	SI
Hoja de vida de la función pública.	SI
Carta de compromiso del profesional	SI
Certificado Judicial de Policía	SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Medidas Correctivas	SI

Por lo anterior, el cotizante **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE**, con lo solicitado en la documentación para el perfil de Director de Interventoría.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El cotizante, **CONSTRUCTORA KPB**, acredita todos los requisitos establecidos en la invitación.

Se anexa cuadro evaluativo con el presente informe.

Requisito solicitado	Entregado (SI /No)
Copia del documento de identidad	SI
Copia de la tarjeta profesional	SI
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA según sea el caso, con fecha de expedición vigente	SI
Diploma o acta de grado del título de pregrado.	SI
Diploma o acta de grado del título de posgrado.	SI
Hoja de vida de la función pública.	SI
Carta de compromiso del profesional	SI
Certificado Judicial de Policía	SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	SI
Certificado de Responsabilidad Fiscal	SI
Certificado de Medidas Correctivas	SI

Por lo anterior, el cotizante **CONSTRUCTORA KPB, CUMPLE**, con lo solicitado en la documentación para el perfil del Residente de Interventoría.

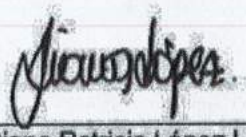
Resumen:

COTIZANTE	COTIZACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO
			Director de Interventoría	Residente de Interventoría	
CONSTRUCTORA KPB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA, NO PUNTAJE POR ESTE ASPECTO.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CONCLUSIÓN: UNA VEZ VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR **CONSTRUCTORA KPB**, SE EVIDENCIA QUE **CUMPLE** CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE VERIFICACION TECNICA ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A COTIZAR, POR CONSIGUIENTE, NO HAY LUGAR A SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.

Se elabora a los 20 días del mes de octubre de 2023.

Firma: 
Nombre: Diana Patricia López Leal
Cargo: Contratista /FNGRD

VERIFICACIÓN FINANCIERA

PRELIMINAR

Una vez verificados los documentos financieros aportados por el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, conforme a lo establecido en la Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023,** para el cumplimiento de los requisitos, se tiene el concepto por parte del financiero, así: *"Una vez realizada la validación de la información aportada por* **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, *se encuentra que el mismo CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación a Cotizar"*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA - FNGRD-SRR-I-079-2023

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIETOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.121.208.310,00)
FECHA MAXIMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	15/10/2023 - 5:00 PM

INFORMACIÓN DE LA COTIZACIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	15/10/2023 – 1:50 PM		
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	FISICO	MODALIDAD	INDIVIDUAL
NOMBRE DEL COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B SAS		

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE	
NOMBRE DE COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B SAS
NIT DEL COTIZANTE	800.109.571-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULO ANDRES GUARIN WALTEROS
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	76331644
NUMERO DE CONTACTO	3016128782
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.com
DIRECCIÓN	Calle 35 76 09 Oficina 208 Medellín
INTEGRANTE 1	
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA K.P.B SAS
NIT	800.109.571-6
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.com
DIRECCIÓN	Calle 35 76 09 Oficina 208 Medellín
NÚMERO DE CONTACTO	5806403
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%

VERIFICACIÓN REALIZADA

TIPO DE PERSONA ÍTEM DE VERIFICACIÓN	INTEGRANTE CONSTRUCTORA K.P.B SAS JURÍDICA RESULTADO	OBSERVACIONES
1. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DEL MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	-Aporta información comparativa del año fiscal 2022-2021, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de situación financiera, Estado de flujos de efectivo, Estado de resultados, firmados por el Representante Legal Paulo Andres Guarin, Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal y Contador Mario León. -Aporta dictamen del revisor fiscal
2. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	-Aporta notas a los estados financieros 2022, firmados por el Representante Legal Paulo Andres Guarin, Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal y Contador Mario Leon.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

3 CEDULA DE CIUDADANIA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal Revisor Fiscal Leidy Vanessa Carvajal Contador Mario León Martínez
4 TARJETA PROFESIONAL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal
5 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CUMPLE	-Aporta documentos del contador y revisor fiscal
6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	Aporta el RUT actualizado con las responsabilidades 48 y 52
7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ULTIMOS 3 AÑOS	CUMPLE	Aporta el RUP con información financiera 2022-2021 y 2020, con fecha de expedición 29/09/2023 actualizado y en firme.
8 FORMATO 12 – MEJOR AÑO FISCAL	CUMPLE	Mejor año fiscal reportado 2022
9 FORMATO 13 - PARA CERTIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS	CUMPLE	-Aportar el formato 13 – Contratos suscritos

FECHA DE VERIFICACIÓN	23/10/2023
ITEM DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
OBSERVACIONES	Una vez realizada la validación de la información aportada por **CONSTRUCTORA K.P.B SAS,** se encuentra que el mismo **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar.

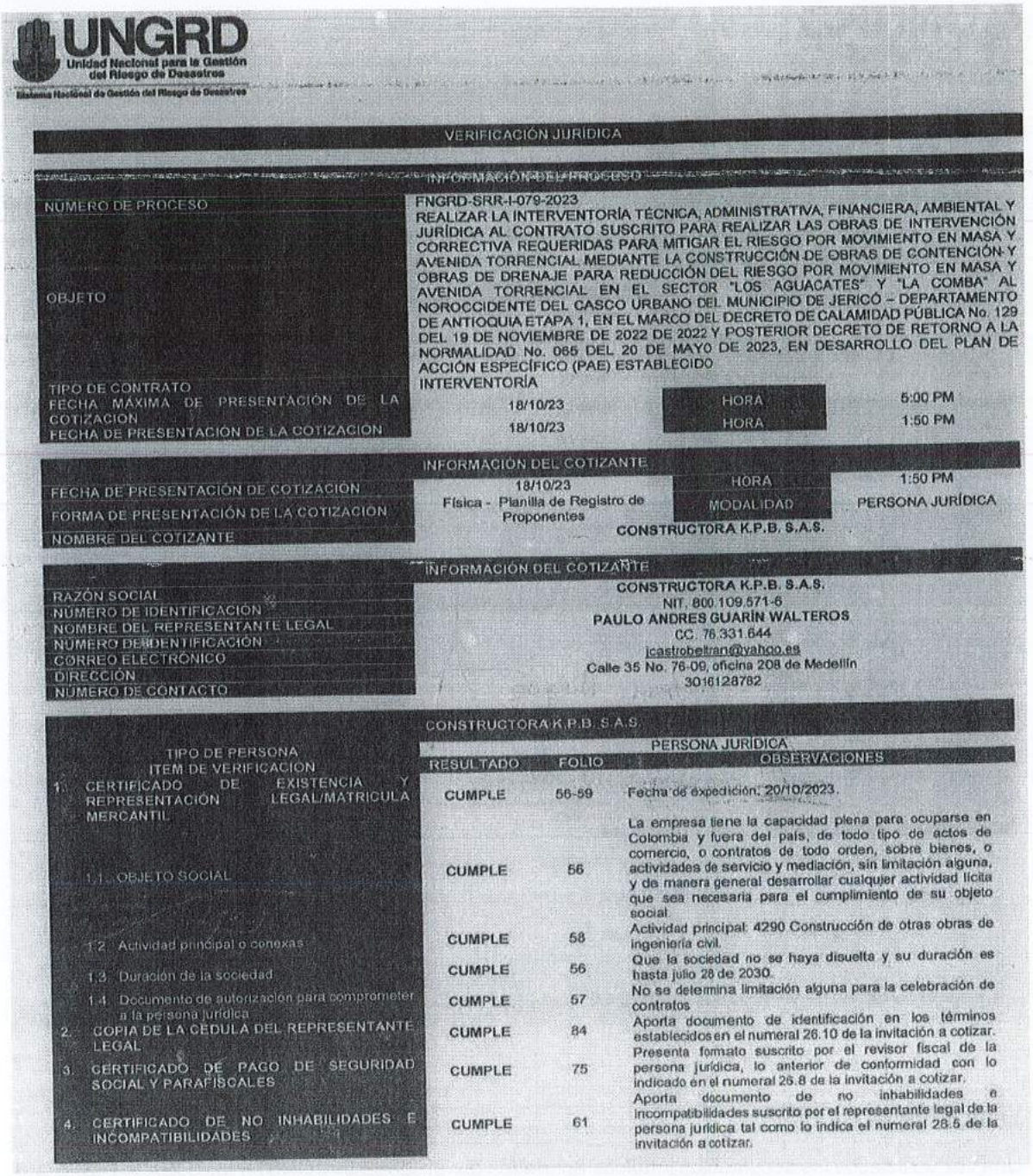
DATOS DEL VERIFICADOR	
FIRMA	Ana M Correa
NOMBRE DEL ELABORADOR	ANA MARÍA CORREA ALVAREZ
DEPENDENCIA	CONTRATISTA FNGRD – SRR
FIRMA	
NOMBRE DE QUIÉN VERIFICA	YANETH ARENAS FLOREZ
DEPENDENCIA	CONTRATISTA FNGRD – SRR
FIRMA	
NOMBRE DE QUIÉN REVISA	DANIELA CARDENAS SANCHEZ
DEPENDENCIA	GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez verificados los documentos jurídicos aportados por el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, conforme a lo establecido en la Invitación a Cotizar No. **FNGRD-SRR-I-079-2023,** para el cumplimiento de los requisitos, se tiene el concepto por parte del jurídico así: *"Realizada la validación de la información aportada por* **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, *se encuentra que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar."*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

VERIFICACIÓN JURÍDICA

INFORMACIÓN DEL PROCESO

NÚMERO DE PROCESO	FNGRD-SRR-I-079-2023
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACION	18/10/23 HORA 5:00 PM
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	18/10/23 HORA 1:50 PM

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE

FECHA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	18/10/23	HORA	1:50 PM
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Física - Planilla de Registro de Proponentes	MODALIDAD	PERSONA JURÍDICA
NOMBRE DEL COTIZANTE	CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.		

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE

RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.109.571-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ANDRES GUARÍN WALTEROS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC. 76.331.644
CORREO ELECTRÓNICO	jcastrobeltran@yahoo.es
DIRECCIÓN	Calle 35 No. 76-09, oficina 208 de Medellín
NÚMERO DE CONTACTO	3016128782

CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.

PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA ITEM DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	FOLIO	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE	56-59	Fecha de expedición: 20/10/2023.
1.1. OBJETO SOCIAL	CUMPLE	56	La empresa tiene la capacidad plena para ocuparse en Colombia y fuera del país, de todo tipo de actos de comercio, o contratos de todo orden, sobre bienes, o actividades de servicio y mediación, sin limitación alguna, y de manera general desarrollar cualquier actividad lícita que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social.
1.2 Actividad principal o conexas	CUMPLE	58	Actividad principal: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.
1.3 Duración de la sociedad	CUMPLE	56	Que la sociedad no se haya disuelta y su duración es hasta julio 28 de 2030.
1.4 Documento de autorización para comprometer a la persona jurídica	CUMPLE	57	No se determina limitación alguna para la celebración de contratos
2. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	84	Aporta documento de identificación en los términos establecidos en el numeral 26.10 de la invitación a cotizar.
3. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	75	Presenta formato suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 26.8 de la invitación a cotizar.
4. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	61	Aporta documento de no inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal de la persona jurídica tal como lo indica el numeral 26.5 de la invitación a cotizar.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	63-64	Presenta documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica integrante del consorcio, esto acorde a lo establecido en el numeral 26.6 de la invitación a cotizar.
6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	65-67	Presenta documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio , esto acorde a lo establecido en el numeral 26.6 de la invitación a cotizar.
7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	69-73	Aporta formato No. 13 Compromiso de Confidencialidad de conformidad con lo establecido en la justificación para invitar a cotizar
8. CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	8-54	Expedición: 29/09/2023 Renovación: 24/02/2023
9. ANTECEDENTES			
9.1. Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica)	CUMPLE	79	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.2. Boletín de responsables fiscales (Representante Legal)	CUMPLE	78	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26..9 de la invitación a cotizar.
9.3. Antecedentes disciplinarios (Representante Legal)	CUMPLE	81	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.4. Antecedentes disciplinarios (Persona jurídica)	CUMPLE	80	Aporta documento del a persona jurídica acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
9.5. Antecedentes judiciales (Persona Natural)	CUMPLE	82	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26..9 de la invitación a cotizar.
9.6. Registro de medidas correctivas	CUMPLE	77	Aporta documento acorde a lo establecido en el numeral 26.9 de la invitación a cotizar.
OBSERVACIONES	Realizada la validación de la información aportada por **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, se encuentra que la misma **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar.		
FECHA DE LA VERIFICACIÓN	**20/10/2023**		

DATOS DEL VERIFICADOR	
FIRMA	
NOMBRE DEL VERIFICADOR CARGO	CRISTIAN ALEXANDER DUQUE ARISTIZÁBAL CONTRATISTA FNGRD
FIRMA	
NOMBRE DEL VERIFICADOR CARGO	JENNY MONSALVE MENESES CONTRATISTA FNGRD

III. RESULTADO

COTIZANTE	DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA VERIFICACION		
	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, cumplida la totalidad de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos señalados en la Justificación para invitar a cotizar, y previa verificación del equipo designado para tal fin, se puede concluir que el cotizante **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, presentó en debida forma los requisitos exigidos por la entidad dentro del término establecido, y en consecuencia se determina que su cotización **CUMPLE** con lo dispuesto en la justificación del proceso de **Invitación a Cotizar FNGRD-SRR-I-079-2023.**

IV. CONCLUSIÓN:

En consideración a lo descrito en líneas precedentes, y una vez realizada la verificación técnica, financiera y jurídica definitiva, se determinó que **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.** - **CUMPLE** con las condiciones requeridas para la celebración del contrato cuyo objeto será "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE DRENAJE PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR "LOS AGUACATES" Y "LA COMBA" AL NOROCCIDENTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ETAPA 1, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 129 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022 Y POSTERIOR DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD No. 065 DEL 20 DE MAYO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) ESTABLECIDO**", en tal sentido el Grupo Verificador recomienda al Ordenador del Gasto remitir invitación a contratar por valor **MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS M/CTE ($1.121.199.123,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, correspondientes al valor de la interventoría y en caso de ser aceptada, celebrar el Contrato de Interventoría con **CONSTRUCTORA K.P.B. S.A.S.**, en mención.

En constancia firma el Comité Verificador:

CRISTIAN DUQUE ARISTIZÁBAL
COMPONENTE JURÍDICO

DIANA PATRICIA LÓPEZ LEAL
COMPONENTE TÉCNICO

ANA MARÍA CORREA ÁLVAREZ
COMPONENTE FINANCIERO

YANETH ARENAS FLOREZ
COMPONENTE FINANCIERO

DANIELA CARDENAS SANCHEZ
COMPONENTE FINANCIERO